

CIRCULAR N° 103/04

República Oriental REF.: FERIA JUDICIAL MAYOR

del Uruguay Montevideo, 22 de noviembre de 2004.-

Poder Judicial A LOS SEÑORES JERARCAS:

Servicios

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple con librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la "Resolución N° 609/04, el que a continuación se transcribe:

"Resolución S.C.J. nº 609/04

Montevideo, 17 de noviembre de 2004.-

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley nº 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la ley nº 16.320, entran en receso los tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos <u>RESUELVE</u>

<u>1º</u>.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 31 del mes de enero del 2005, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro doctor **Pablo R. Troise Rossi**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 6 de enero del 2005; al señor Ministro doctor **Hipólito N. Rodríguez Caorsi**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2005; y al señor Ministro doctor **Daniel I. Gutiérrez Proto**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2005; los que actuarán con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, doctor **Carlos F. Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 12 de enero del 2005 y la señora Prosecretaria Letrado de la Corporación, doctora **Teresita Maccio Ambrosoni**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de

enero del 2005.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno, doctores Luis María Simón Olivera, Beatriz Anita Fiorentino Ferreiro y Juan Antonio Da Misa, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 12 de enero del 2005; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno, doctores Alfredo Darío Gómez Tedeschi, Dardo Hamlet Preza Restuccia y William Corujo Guardia, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2005, los que actuarán con las Secretarías respectivas.-

3) En los Juzgados Letrados:

- a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a la doctora Elizabeth Ansuberro Carlini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 12 de enero del 2005, quien actuará con la Oficina Actuaria de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 8°, 9° y 20° Turnos; y doctora Graciela Berro Rovira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2005, quien actuará con la Oficina Actuaria de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 5° y 14° Turnos.-
- b) de Familia: a la doctora María del Carmen Díaz Sierra, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 12 de enero del 2005, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaria, y a la doctora Graciela Teresa Barcelona Campelo, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25° Turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2005, quien actuará con la Oficina Actuaria de los Juzgados Letrados de Familia de 21° y 22° Turnos.-
- c) del Trabajo: a la doctora Ivonne Gilda Perelli Rivero, titular del Juzgado Letrado del Trabajo de 2º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 12 de enero del 2005, y a la doctora Mary Reina Cuello Chappe, titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 5º Turno, en el período

comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2005, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

- d) de Adolescentes: de conformidad a los Turnos vigentes, se encargará del 1º Turno al doctor Alejandro Recarey Mastrángelo, Juez Letrado Suplente, del 2º Turno al doctor Alvaro Gustavo González González, Juez Letrado Suplente, y del 3º Turno a su actual titular, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2004 al 31 de enero del 2005; quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.
 - e) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-
 - 4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° Turnos y Juzgados de Conciliación de 1° y 2° Turnos, **Nilda Susana Cardozo de Nicola**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 31 de enero del 2005 y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° Turnos y Juzgados de Conciliación de 3° y 4° Turnos, a la doctora **Alicia Carmen Infante Panaro**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno, durante el mismo período; quienes actuarán asistidas de sus respectivas Oficinas Actuarias.-

5) En los Juzgados de Faltas:

En el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 12 de enero del 2005, a la doctora **Laura Rosiello Cuende** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2005, a la doctora **Estela Ortiz Pinaz**, asistidas por las respectivas Oficinas Actuarias.-

6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe un único Juzgado de Paz Departamental, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuaria de la Sede Letrada respectiva.

En la ciudad de Carmelo actuará en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2004 y el 6 de enero de 2005, el doctor **Carlos Waldemar Aguirre Danielle**.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya **dos o más Juzgados de Paz Departamentales**, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o subrogantes, y de acuerdo con ello:

- a) En las ciudades de Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera, Ciudad de la Costa y Mercedes, actuarán respectivamente, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2004 y el 12 de enero del 2005, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno, y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2005, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno. Para las ciudades de Florida y Tacuarembó, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2004 y el 12 de enero de 2005, actuará el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno y en el período comprendido entre el 13 de enero y el 31 de enero de 2005, actuará el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno.-
- **b)** En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2003 y el 5 de enero del 2004; el señor Juez de Paz Departamental de 1º Turno, en el período comprendido entre el día 6 y el 18 de enero del 2005, y el señor Juez de Paz Departamental de 3º Turno, en el período comprendido entre el 19 y el 31 de enero del 2005.-

2º.- Desígnase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

- a) Para los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a las señoras
 Lylian Ivonne García Pérez y Beatriz Graciela Piñeyro García, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-
- b) Para los Juzgados de Familia, a las señoras Alicia Ivonne Henon Baldomir
 e Isabel Bernal Ferrett, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-
- c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a las señoras Elena Susana Bossi Juanche y María del Pilar Igoa Lima, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° Turnos, a la señora Nelly Cristina Piñeyro Damasco y para los Juzgados de 20° a 38° Turnos, a la señora María Julia Prato Palermo.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c) y d) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-
- <u>3º</u>.- En atención a que los señores Jueces de Paz de todas las categorías del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en el desempeño de ellas durante la feria.-
 - 4°.- Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-
- <u>5º</u>.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-
- <u>6°.</u>- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular Nº 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-
- <u>7°.</u>- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-
- 8°.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Leslie VAN ROMPAEY, y por los Señores Ministros de la Corporación

doctores Roberto PARGA LISTA, Daniel GUTIERREZ, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Pablo TROISE, y Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbjo MENDEZ ARECO

Servicios Administrativos